



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Alimentos para Mayor – Digital
No.110013110023-2021-00332-00

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

- 1.- Indique en forma clara a cuanto pretende se fije la cuota alimentaria solicitada en el presente asunto.
- 2.- Excluya las pretensiones SEGUNDA, TERCERA y QUINTA, como quiera que las mismas corresponden a medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 150
HOY: 28 de octubre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria